

Exp.: 2020046527

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y EL AJUNTAMENT DE GIRONA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA EL DISEÑO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DEL NUEVO SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE LAS CIUDADES DE GIRONA, SALT y SARRIÀ DE TER

Girona, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, el Ajuntament de Girona, con CIF núm. P1708500B, representado por el señor Martí Terés y Bonet, concejal delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de acuerdo con el decreto de Alcaldía número 2019015583 de 12 de julio de 2019, con domicilio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, y asistido por el secretario general del Ajuntament, José Ignacio Araujo Gómez.

Por otra parte, la Universidad de Girona (UdG), con NIF Q6750002E, representada por el Dr. Joaquim Salvi Mas, Rector Magnífico de la Universidad de Girona, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2017 y de la publicación de este acuerdo en el BOE núm. 316 y el DOGC núm. 7525, de 29 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV / 94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza de Sant Domènec nº3, CP 17004.

EXPONEN

Que la Universidad de Girona (UdG) tiene, entre otros objetivos, participar en el proceso y desarrollo de la sociedad, promover actividades de extensión universitaria y de intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones.

Que la UdG, a través del Campus del Agua, tiene como objetivo principal facilitar proactivamente la relación entre instituciones del sector Agua y la Universidad de Girona, sobre la base del contacto a priori y la promoción y mantenimiento de una relación continuada a través de una interlocución personalizada. Igualmente, a través del Campus de Cohesión y Compromiso Social de la misma UdG, asume el fin de facilitar proactivamente la relación con empresas e instituciones del ámbito de la cohesión social. Y que, además, cuenta con la Cátedra UNESCO de desarrollo humano sostenible como espacio que busca fortalecer los vínculos entre docencia, investigación, extensión y cooperación, participando de forma activa y comprometida en la promoción del desarrollo humano sostenible.

Que la UdG propone un proyecto que permite explorar nuevos planteamientos de gestión sobre cuestiones corporativas y acciones de innovación no tecnológica relevantes para la práctica institucional que tienen un elevado potencial de implementación en su entorno de influencia, desde el territorio más inmediato (comarcas de Girona, España, zona del Mediterráneo), hasta los más lejanos (continente americano, asiático, ...).

Que el Ajuntament de Girona está interesado en profundizar en el campo de la remunicipalización de servicios, y concretamente el del ciclo integral del agua, objeto de debate en cuanto a su estructura, la transparencia y la participación. Uno de los ejes centrales del nuevo servicio de Girona, Salt y Sarrià de Ter será la participación y la transparencia, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar un proceso que garantice el éxito en el logro de este objetivo en el marco del nuevo servicio y que se caracteriza por llevarse a cabo de forma simultánea a la creación del nuevo servicio.

Que el Ajuntament de Girona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) otorga competencias a los entes locales municipales en materia de abastecimiento y distribución de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales; y el artículo 26.1 prevé como servicios obligatorios a prestar por los entes municipales el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado y, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Bases de Régimen Local en el artículo 69, debe facilitar la participación ciudadana en el ámbito de su administración.

Que el Ajuntament de Girona y la Universidad de Girona, de común acuerdo y con motivo del interés mutuo para determinados ejes de trabajo como el ciclo integral del agua y la transparencia y la participación ciudadana, y en concreto con la voluntad de dar respuesta a la necesidad de revisar y mejorar el servicio de abastecimiento de agua urbana de las ciudades de Girona, Salt y Sarrià de Ter, ven oportuno firmar un convenio de colaboración y, por tanto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo del convenio

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración de la Universidad de Girona y el Ajuntament de Girona para la creación de un órgano de participación adscrito a la sub-área de Medio Ambiente del Área de Territorio del Ajuntament de Girona. Un órgano diseñado de forma participada con la ciudadanía que busca una estructura-herramienta basada en la transversalidad de actores, favoreciendo la transparencia e implicación en su funcionamiento y gobierno y el trabajo colaborativo, junto con el personal de la administración relacionado con los diferentes aspectos asociados a este servicio.

Este proyecto, que contará con un proceso de debate con los principales actores políticos y sociales de la ciudad e impulsará acciones de sensibilización de implementación de la Nueva Cultura del Agua en la ciudad, pretende ofrecer una mirada externa que, desde el análisis de la realidad existente, permita dar forma a un órgano surgido de las propias necesidades y particularidades del caso de Girona.

SEGUNDA. Comisión de seguimiento del convenio

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes firmantes con las siguientes funciones:

1. Hacer el seguimiento del estudio objeto del convenio.
2. Resolver las incidencias que puedan ir surgiendo.
3. Velar por el cumplimiento de los plazos y los acuerdos en torno al contenido. La comisión, para hacer efectivas las funciones, se reunirá tantas veces como sea necesario a petición de cualquiera de los miembros.

TERCERA. Obligaciones del Ajuntament de Girona

El Ajuntament de Girona se compromete a:

1. Facilitar el acceso al soporte técnico de los Servicios Urbanos de la sub-área de Medio Ambiente del Área de Territorio y del Servicio de Participación y los canales de comunicación y espacios municipales necesarios para el correcto desarrollo de las acciones.
2. Facilitar la colaboración y la implicación de los principales actores técnicos, políticos y sociales de la ciudad.
3. Hacer una aportación económica de 13.634,87 € más IVA para los gastos que se deriven del desarrollo del trabajo de diseño e impulso de la creación del órgano de participación adscrito a la sub-área de Medio Ambiente del Área de Territorio del Ajuntament de Girona y de promoción de la apertura del debate y la sensibilización en torno al agua en la ciudad.
4. Esta aportación se hará efectiva en dos pagos: el primer pago, siete mil euros (7.000 € más IVA), en el momento de la firma del convenio y el segundo pago, seis mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta cuatro céntimos (6.634,87 € más IVA), una vez entregado el informe final antes del 31 de julio de 2021. Con el fin de hacer efectivos estos pagos la Universidad de Girona presentará las correspondientes facturas al Ajuntament de Girona.

CUARTA. Obligaciones de la Universidad de Girona

La Universidad de Girona se compromete a:

1. Hacer el estudio y propuesta del órgano de participación diseñado de forma participada adscrito a la sub-área de Medio Ambiente del Área de Territorio del Ajuntament de Girona asignando a Marco Aparicio, director de la Cátedra UNESCO para el Desarrollo humano Sostenible, la función de coordinador del proyecto, el cual contará con un equipo de trabajo formado por Joaquim Brugué (director científico del Campus Cohesión y Compromiso Social de la UdG), Clàudia Fontàs (directora científica del Campus Agua) y Joana Mencos (dinamizadora técnica del Campus del Agua), junto con una persona experta -en su caso contratada al efecto- encargada del asesoramiento técnico, la coordinación y la dinamización del proceso de creación del órgano de Participación del agua en Girona (OPAG).
2. Realizar informes y demás documentación necesaria para el buen desarrollo del proceso de creación del órgano.
3. Establecer los elementos necesarios para asegurar la consolidación y continuidad del órgano y su óptima implementación.
4. Abrir el debate y la sensibilización de la ciudadanía de Girona en torno al agua articulando un proceso colectivo y haciendo red.

QUINTA. Vigencia

Este convenio tendrá efectos desde su aprobación y hasta la finalización del trabajo que será a más tardar el día 31 de julio de 2021 con la entrega del informe final, sin perjuicio de que perduren las obligaciones de cada una de las partes nacidas en la aplicación de lo previsto.

SEXTA- Modificación y finalización anticipada

La ejecución y el desarrollo de este convenio estará presidido por los principios de buena fe y confianza recíproca. Las causas de resolución de este acuerdo, además de las previstas legalmente, serán las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia previsto en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. La no realización del objeto de este convenio sean cuales sean sus causas.
4. El incumplimiento de sus acuerdos.

Séptima- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Las partes firmantes intentarán resolver por mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo y ejecución de este convenio. En caso de que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias en cuanto a la interpretación o el cumplimiento de este convenio a la jurisdicción competente.

Por el Ajuntament de Girona
El concejal delegado de Participación

Martí Terés Bonet

El secretario general del Ajuntament
de Girona

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Universitat de Girona
La Vicerectora de Recerca i
Transferència de Coneixement
Por autoritzación de firma del Rector
Mediante resolución de fecha 1 de sep
tiembre de 2018.

Maria Pla de Solà Morales

El Director de la Càtedra Unesco
de Desenvolupament Humà
Sostenible.

Marco Aparicio Wilhemi